

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2020, por la que se aprueba la convocatoria específica del programa municipal de ayudas económicas extraordinarias para la creación y desarrollo de productos y experiencias turísticas en Vitoria-Gasteiz. Año 2020

BDNS(Identif.): 511275

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/index>, y en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz <http://www.vitoria-gasteiz.org>.

Primero. Beneficiarios

Pequeñas empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, con domicilio social y fiscal en Vitoria-Gasteiz; de menos de diez asalariados; balance general inferior de dos millones de euros al año, y alta en el Impuesto de Actividades Económicas anterior al 14 de marzo de 2020, que no estando vinculadas o participadas mayoritariamente por empresas que no cumplan los requisitos de la convocatoria, acrediten su actividad en el sector turístico mediante su objeto social.

Segundo. Objeto

Regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas extraordinarias dirigidas al fomento de la organización de actividades de promoción turística y congresual que contribuyan al fortalecimiento de la marca Vitoria-Gasteiz, como destino turístico y congresual sostenible, mediante la subvención de gasto corriente y prestación de servicios, de actividades realizadas durante el año 2020.

La convocatoria se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva, dividida en dos líneas de subvención:

1. Creación, mejora y/o desarrollo de productos y/o experiencias turísticas que promuevan la sostenibilidad y contribuyan a ofrecer producto turístico diferenciado.
2. Creación y desarrollo de productos y/o experiencias congresuales o acciones de captación y dinamización de la actividad congresual en Vitoria-Gasteiz.

Tercero. Bases reguladoras

La Junta de Gobierno Local con fecha de 9 de diciembre de 2019 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. (BOTHA número 147 de 13 de diciembre de 2019) y con fecha 12 de junio de 2020, las bases específicas de su línea número 30, denominada "Convocatoria de ayudas extraordinarias para la creación y desarrollo de productos y experiencias turísticas. Año 2020."

Ambas pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org y en las oficinas de Atención Ciudadana.

Cuarto. Cuantía

La dotación económica de esta convocatoria es de 40.000,00 euros, con cargo al saldo disponible en la partida 0810.4331.471.04 del presupuesto municipal aprobado para el año 2020, denominada "Desarrollo local-captación de eventos", dividida al 50 por ciento entre las precitadas líneas de subvención.

Sólo se tramitará un expediente de ayuda por empresa y año, siendo la cuantía máxima del 50 por ciento de los gastos admitidos, con un límite máximo de subvención de 5.000,00 euros en la línea 1 y de 10.000,00 euros en la línea 2.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, a 15 de junio de 2020

*La Jefatura del Servicio Administrativo del Departamento
de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI*